



## ACUERDO PCSJA23-12054

30 de marzo de 2023

“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2023-2024”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de marzo de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 152, numeral 1, establece el derecho de todo servidor judicial de participar en los programas de capacitación que, en los términos del artículo 85, numeral 23, imparte el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como centro de formación inicial y continuada de la Rama Judicial.

Que el Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026, incluye dentro de su objetivo estratégico No. 4 el fortalecimiento del talento humano de la Rama Judicial, para que *“sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”*.

Que de conformidad con el Acuerdo CIRJA23-2 del 13 de marzo de 2023, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió el concepto previo al Plan de Formación de la Rama Judicial 2023-2024, en los términos del numeral 3 del artículo 97, de la Ley 270 de 1996.

Que en sesión de 23 de marzo de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Aprobación.** Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial para las vigencias 2023-2024, anexo 1.

**Parágrafo primero.** El anexo 2 contiene el marco de referencia de los valores de los programas y subprogramas de formación, que hacen parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, para la vigencia 2023.

**Parágrafo segundo.** La distribución de recursos correspondiente a la vigencia 2024, estará supeditada a la partida presupuestal que asigne el Gobierno Nacional para la Rama Judicial.

**Artículo 2. Facultades.** Facultar a la directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para que redistribuya los recursos presupuestales entre programas y subprogramas académicos, cuando medien circunstancias que imposibiliten la realización de una actividad académica o se requiera atender necesidades de capacitación por novedades normativas o jurisprudenciales, en otros programas o subprogramas.

**Parágrafo.** La redistribución de recursos de que trata este artículo, deberá informarse al Consejo Superior de la Judicatura, por escrito, de manera inmediata

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

EJRLB/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

**Aurelio Enrique Rodríguez Guzman**  
**Magistrado Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f92fe1d2b12b66cb2608e08b1adbd2c6617f468b40b1cd92dbda85dd9a7e137**

Documento generado en 30/03/2023 02:33:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**